

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 13 DE OCTUBRE DEL 2018. NUM. 34,767

Sección A

Secretaría de Seguridad

DECRETO No. 001-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo una de sus atribuciones emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Decreto No. 001-2018.

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

dirigir, organizar y ejecutar las políticas de transporte y seguridad vial, en concordancia con la Ley que regula el uso y circulación de vehículos automotores terrestres y sus reformas y demás disposiciones legales aplicables. En el desarrollo de sus funciones se debe mantener en coordinación y cooperación constante con el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT).

proyectos para promover la seguridad vial, con la participación del Estado, los particulares e instituciones gubernamentales dedicadas a estas actividades, facilitando recursos para la ejecución de proyectos y programas certificados y verificables. Para la constitución de este fondo se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas celebre un contrato para la constitución de un fideicomiso con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) o la institución financiera que estime pertinente, el cual se denominará Fideicomiso para la Seguridad Vial. El Fondo no incluirá las asignaciones presupuestarias de funcionamiento e inversiones ordinarias para la Dirección Nacional de Tránsito que figuren en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 009-2016 de fecha diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 15 de agosto de 2016, se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a la Secretaría

de Desarrollo Agrícola (BANADESA), en su calidad de Fiduciario un **“CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE SEGURIDAD VIAL”**, para cumplir con los objetivos y términos establecidos en la Ley de Tránsito”.

CONSIDERANDO: Que en relación a de lo precedente, en fecha 20 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se suscribió el **“CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO NACIONAL DE**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)”, cuyo plazo de vigencia finalizó el veintisiete (27) de enero de 2018.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numeral 11), 247 de la Constitución de la República, 11, 29 numeral 11), 36 numeral 21), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 86 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Tránsito.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en su calidad de Fideicomitentes para que en representación del Gobierno de Honduras suscriba con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su calidad de Fiduciario el **“CONTRATO DE FIDEICOMISO**

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) del mes de abril del dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCER

Secretario de Estado Coordinador General del Gobierno

Por Delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015,

publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”

el 25 de noviembre de 2015

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 15 DE OCTUBRE DEL 2018. NUM. 34,768

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 114-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que según Decreto Número 222-92, de fecha 10 de diciembre de 1992, la Secretaría de Economía y Comercio, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, será la encargada de dirigir la política nacional en todo lo relacionado con la aplicación del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y su racionalización para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento en coordinación de los demás organismos que correspondan.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial número 114-2018

A. 1 -

SECRETARÍA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Acuerdo No. 1454-2018

A. 4 -

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo número: 763

A. 5 -

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Nos. 53-2018, 54-2018

A. 6 -

SECRETARÍA DE SEGURIDAD FE DE ERRATA

A.

AVANCE

A.

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 2

transformación 0405.90.10.00, para poder suplir la demanda del consumo nacional y exportador.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 54-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano ALEXANDER DAVID CASTRO, en el cargo de Subdirector Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE).

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Seguridad

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial La Gaceta No. 34,749 de fecha jueves 20 de septiembre de 2018, en la publicación del Acuerdo Ejecutivo No. 012-2018, de la Secretaría de Seguridad, en las Páginas No. A-2 y A-3, quinto, sexto y séptimo considerando y el Artículo No. 1 por un error involuntario se insertó VIVIENDAS, S.A. siendo lo correcto VIVIENDAS, S.A. DE C.V.

III IAN PACHECO TINOCO